

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. No.28-2013-00603

Atendiendo la documental que antecede, y lo decidido en audiencia evacada el 17 de junio de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconocer como sucesor procesal del demandante a Daniel Felipe Huertas Rodríguez al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso, quien acredito su calidad de hijo del demandante Héctor Hernán Huertas Salamanca quien toma el proceso en el estado en que se encuentra.
2. Reconocer personería a la abogada Eliana Alexandra Parra González como apoderada del sucesor procesal, en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Dado lo anterior, por Secretaría remítase link de acceso al expediente a los correos electrónicos D92-04-19@hotmail.com y alexandraparraprocesos@gmail.com.
4. Se le pone de presente a las partes que la anterior decisión en nada afecta la diligencia programada para el próximo 19 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176c77b04c2e9a4e67396428ca305ac67342add0e0986e1152dac3b613a71e01**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>